



# La Sombra de Arteaga

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Responsable:  
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración  
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:  
Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

### SUMARIO

#### PODER EJECUTIVO

##### SECRETARÍA DE GOBIERNO

Acuerdo de lineamientos y medidas a implementar por los servidores públicos de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para el desempeño de sus funciones en atención a la enfermedad COVID-19. 7233

##### DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Circular que establece medidas, políticas y lineamientos de operación derivado de la contingencia de salud pública por la presencia del virus COVID-19. 7237

##### DIRECCIÓN DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Circular que establece medidas, políticas y lineamientos de operación derivado de la contingencia de salud pública por la presencia del virus COVID-19. 7239

##### SECRETARÍA DE SALUD

Acuerdo que determina las bases de colaboración de los servicios público, social y privado de salud, como elementos auxiliares en la atención de la enfermedad COVID-19. 7241

##### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Acuerdo por el que se suspenden los plazos y términos relacionados con los trámites y procedimientos administrativos que se llevan a cabo ante la Dirección de Educación de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Querétaro. 7246

Acuerdo que modifica el Acuerdo por el que se suspenden las clases en las escuelas públicas y privadas de educación preescolar, primaria, secundaria, media superior, superior, normal y demás para la formación de maestros de educación básica incorporadas al Sistema Educativo del Estado Libre y Soberano de Querétaro. 7248

Acuerdo que determina la suspensión del uso de espacios para las expresiones académicas, artísticas, culturales y recreativas, la prestación de servicios de capacitación para el trabajo, la enseñanza de artes y oficios, así como de ciencia y tecnología. 7250

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS****DIRECCIÓN DE TESORERÍA**

Acuerdo por el que se da a conocer la ministración de los recursos de las Aportaciones Federales a los municipios del Estado de Querétaro en el Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2020. **7252**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**

Acuerdo para la expedición de constancias, copias de planos y documentos. **7257**

Circular dirigida al público en general, por la que opta por el uso de tecnologías de la información y de comunicación, en la realización de los procedimientos de contratación de obra pública de la SDUOP. **7260**

**COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Acuerdo mediante el cual se establecen medidas para la recepción de correspondencia y atención de trámites y servicios, y suspensión de actos y procedimientos relacionados con la contratación y ejecución de obras públicas durante la contingencia sanitaria del COVID-19. **7262**

**GOBIERNO MUNICIPAL**

Acuerdo por el que se autorizan las medidas de seguridad sanitarias para atender el COVID-19, en el Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. **7267**

Acuerdo por el cual se autoriza la modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020. Municipio de Cadereyta de Montes, Qro. **7273**

Acuerdo por el que se aprueba el cierre del Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Colón, Qro., correspondiente al Programa de Inversión Directa (PID 2019) y al Programa de Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2019); y se aprueba el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal 2020 del Municipio de Colón, Qro. **7276**

Acuerdo por el que se autorizan las medidas de seguridad sanitarias para atender el COVID-19, en el Municipio de Ezequiel Montes, Qro. **7289**

Acuerdo que aprueba el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro 2020. **7290**

Reglamento del Sistema Municipal de Igualdad Sustantiva y Acceso a las Mujeres, a una Vida Libre de Violencia del Municipio de Pedro Escobedo, Querétaro. **7411**

# COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

## COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

ARQUITECTO FERNANDO GUADALUPE GONZÁLEZ SALINAS, COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 23 FRACCIÓN I, Y 55 FRACCIONES I Y V DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3 FRACCIONES I Y II, Y 13 FRACCIÓN II DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO, Y 6 FRACCIONES VIII Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO, Y

### CONSIDERANDOS

I.- Que la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio. Tiene por objeto fungir como un ente con capacidad normativa, de consultoría, realización y ejecución de infraestructura física, así como dirigir, supervisar y controlar las obras civiles asignadas al organismo, así como la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio público, relacionado con éste.<sup>1</sup>

II.- Que el 13 de marzo de 2020, publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el **Acuerdo que crea el Comité Técnico para la Atención del COVID-19**, teniendo éste, entre otras, la atribución de emitir recomendaciones para la implementación de medidas de control, de acuerdo a la evolución del COVID-19 para retrasar la diseminación de la enfermedad, particularmente de grupos vulnerables y de alto riesgo, y disminuir el impacto de la misma en todos los sectores de la sociedad. Señalando además en su artículo 4 que las Dependencias, Entidades y demás unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el ámbito de su competencia, deberán coordinarse para el cumplimiento de los objetivos y atribuciones del Comité COVID-19.

III.- Que el 18 de marzo de 2020, publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el **Acuerdo de Recomendaciones Generales COVID-19**, emitido por el Dr. Julio César Ramírez Arguello, Secretario de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el cual fue previsto que la Organización Mundial de la Salud declaró en fecha 11 de marzo de 2020, que COVID-19, es considerado como pandemia y que dentro de las medidas de protección básicas contra el COVID-19 se tiene el mantener el distanciamiento social, que consiste en mantenerse al menos a 1 metro de distancia entre una y otra persona, particularmente aquellas que tosan, estornuden y tengan fiebre, toda vez, que cuando alguien con una enfermedad respiratoria, como el COVID-19, tose o estornuda, proyecta gotículas que contienen el virus, y si otra persona está demasiado cerca, puede inhalar el virus<sup>2</sup>.

En este sentido, se recomendó implementar de manera inmediata en todo el territorio del Estado de Querétaro, diversas acciones, entre las que destacan:

- Aplicar las medidas higiénicas en los centros de trabajo y oficina de instituciones públicas, para evitar la propagación del COVID-19, y
- Aplicar alternativas o modalidades para la ejecución de actividades laborales, a fin de disminuir las presenciales.

<sup>1</sup> Artículos 1, 2, 3 fracción I y 14 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; y 1, 2 y 3 de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, vigentes.

<sup>2</sup> OMS, Emergencias enfermedades, obtenido de <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public>, citada en el Acuerdo de Recomendaciones Generales COVID-19.

Asimismo, recomendó que las Dependencias, Entidades y demás instituciones públicas eviten la concentración de personas, refuercen las medidas de higiene, que los servidores públicos que presenten una situación vulnerable permanezcan en su domicilio y que se cancele cualquier tipo de reunión que congregue a un número importante de personas.

**IV.-** Que el 19 de marzo de 2020, publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el **Acuerdo de Medidas de Seguridad Sanitaria**, a través del cual, el Consejo Estatal de Seguridad aprobó las Medidas de Seguridad Sanitarias presentadas por la Secretaría de la Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y el Comité Técnico para la Atención del COVID-19.

Estableciendo en el numeral Décimo que las autoridades estatales y municipales en el ámbito de su competencia, determinarán acciones que aseguren distanciamiento social, para garantizar el cumplimiento de las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

**V.-** Que el 23 de marzo de 2020, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (covid-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

**VI.-** Que el 27 de marzo de 2020, se publicó en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el Acuerdo mediante el cual se establecen medidas de contingencia sanitaria del COVID-19 emitido por esta Comisión Estatal de Infraestructura, en cuyo numeral SEGUNDO fracción I, se estableció que se privilegiaría las labores del personal de esta Entidad a distancia, todo ello para evitar la propagación y contagios por el virus COVID-19.

**VII.-** Que el artículo 55, fracción V, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, faculta a esta Entidad para tomar las medidas pertinentes a fin de que sus funciones se realicen de manera articulada, congruente y eficaz. Y al formar parte de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, es su deber coadyuvar y colaborar interinstitucionalmente para prevenir y evitar la propagación del COVID-19 entre su personal y entre la ciudadanía.

**VIII.-** Que en fecha 30 de marzo de 2020, el ejecutivo federal emitió la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por la Enfermedad COVID-19, que tiene como finalidad que la población comprenda y asuma la importancia de mantenerse en sus domicilios, con la finalidad de disminuir al máximo posible la velocidad de transmisión del virus, pues de lo contrario, los servicios de salud se verán rebasados, y en la que se exhorta a los sectores público y privado a que únicamente mantengan las actividades que se consideren esenciales.

**IX.-** Que para evitar la propagación del COVID-19 y seguir brindando un servicio al público general, resulta indispensable implementar medidas para privilegiar la recepción de solicitudes y documentación proveniente de particulares u otros órganos de gobierno de la administración pública federal, estatal o municipal, a través de medios digitales, así como la suspensión de sesiones o reuniones relacionadas con los procedimientos de licitación, contratación y ejecución de obra pública, dando prioridad a la salud de las y los servidores públicos que laboran en este Organismo y de las personas que requieren de los trámites y servicios que presta esta Entidad.

En virtud de lo anterior, se expide el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA RECEPCIÓN DE  
CORRESPONDENCIA Y ATENCIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS, Y SUSPENSIÓN DE ACTOS Y  
PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL COVID-19.**

**PRIMERO:** Conforme al Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” de fecha 27 de marzo de 2020, las labores de esta Comisión serán realizadas de manera presencial o a distancia, privilegiando éstas últimas, del 23 de marzo al 17 de abril de 2020, y se suspenden los plazos y términos de los procedimientos administrativos competencia de esta Entidad, a excepción de los señalados en el citado acuerdo.

**SEGUNDO:** Todos los escritos, oficios, solicitudes y cualquier tipo de documentación que se envíe a este organismo público descentralizado, se realizará de manera digital al siguiente correo electrónico: [hcastaneda@queretaro.gob.mx](mailto:hcastaneda@queretaro.gob.mx); del que se remitirá su respectivo acuse.

Para favorecer la atención del público en general, se solicita enviar la documentación escaneada en formato pdf o jpg, la cual deberá contener la firma del responsable del documento.

**TERCERO:** Los servicios relativos a trámites y servicios que prestan las Subcoordinaciones de Caminos e Infraestructura, se realizarán a través de medios electrónicos, para lo cual, se deberá de enviar la documentación digitalizada que para cada trámite o servicio, se indica en la página web de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro: <http://ceiqro.gob.mx/tramites-y-servicios/>

**CUARTO:** Para trámites y servicios de la **Subcoordinación de Caminos**, el interesado deberá de seguir el siguiente procedimiento:

El interesado deberá presentar solicitud (escrito libre) y señalar un correo electrónico para el seguimiento del trámite; para lo cual, deberá recabar los requisitos indicados en el portal [ceiqro.gob.mx](http://ceiqro.gob.mx) (los formatos de solicitud deberán estar debidamente requisitados y escaneados).

Previo al envío de la información se deberá realizar un pago inicial para su revisión (costos publicados en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga" el 10 de enero de 2020), de acuerdo al siguiente listado:

1. Alineamiento de predios: No aplica pago inicial
2. Autorización para cierre temporal de carriles: No aplica pago inicial
3. Autorización de acceso a predio: 105 UMAs = \$9,122.40
4. Autorización para instalación o renovación de anuncios: No aplica pago inicial
5. Autorización para realizar cruces y/o instalaciones marginales: 45 UMAs = \$3,909.60
6. Información de derecho de vía: No aplica pago inicial

La información completa se enviará al correo [tramitesceiq@gmail.com](mailto:tramitesceiq@gmail.com)

Toda la documentación legal deberá ser completamente legible y en formato pdf.

Los planos y proyectos se presentarán en formato pdf y dwg (versión 2014).

Se deberá anexar el formato de solicitud de facturación y el comprobante de pago inicial.

La Comisión revisará la información digital, de ser necesaria alguna adecuación y/o corrección se emitirá una CONSTANCIA DE REVISIÓN DE PROYECTO, esta se le hará llegar al interesado vía correo electrónico para que sea atendida.

Una vez solventadas las observaciones se le hará llegar al interesado el formato para el pago de derechos correspondiente a su trámite.

El interesado deberá remitir vía correo electrónico el comprobante de pago y el Formato de solicitud de facturación.

La Comisión emitirá el documento de autorización correspondiente a su trámite, este se hará llegar al interesado vía correo electrónico, sin embargo dicha respuesta será el oficio en pdf sin firma, pasada la contingencia y reanudando actividades presenciales, el solicitante podrá pasar a las instalaciones de la CEI a recoger el documento original firmado.

**QUINTO:** Para trámites y servicios de la **Subcoordinación de Infraestructura**, el interesado deberá de seguir el siguiente procedimiento:

1. Según el trámite que requiera, el solicitante podrá consultar los requisitos en la página de la CEI <http://ceiqro.gob.mx/tys/> (ningún documento podrá omitirse).
2. El solicitante envía el paquete de su trámite escaneado (Formato Único de Trámite y Servicio y oficio de escrito libre firmado y escaneado, señalando una dirección de correo electrónico para el seguimiento del trámite, copia escaneada del Boucher de pago en el banco o copia del SPEI realizado, documentos legales escaneados y estudio hidrológico o proyecto pluvial escaneado, planos escaneados si es que aplica) a la dirección de correo electrónico: [dpchp.cei@gmail.com](mailto:dpchp.cei@gmail.com)
3. Si la documentación enviada está completa recibirá un correo en donde se le indica que su trámite fue ingresado exitosamente, de lo contrario recibirá las observaciones correspondientes en cuanto a documentación enviada.
4. El correo que se envié al solicitante contará como acuse de recibido.
5. El tiempo de respuesta para la atención de su trámite es de 20 días hábiles, en caso de tener una respuesta previa a este tiempo se enviará un correo electrónico al remitente que se haya estipulado en el Formato Único de Trámite y Servicio.
6. Si el solicitante tuviera alguna duda durante el proceso de revisión de su proyecto, puede comunicarse al correo electrónico [dpchp.cei@gmail.com](mailto:dpchp.cei@gmail.com) donde será atendido de manera oportuna.
7. La respuesta que se emita podrá ser enviada al solicitante vía correo electrónico, sin embargo dicha respuesta será el oficio en pdf sin firma, pasada la contingencia y reanudando actividades presenciales, el solicitante podrá pasar a las instalaciones de la Comisión a recoger el documento original firmado.

**SEXTO:** Con relación al trámite denominado "Liberación por el resarcimiento de los daños a la infraestructura de la red carretera, a cargo de la Comisión Estatal de Infraestructura", para la expedición de la constancia de reparación de daños, se deberá observar el siguiente procedimiento:

1. El interesado deberá solicitar por correo electrónico la valuación de sus daños, al siguiente correo electrónico: [partesaccidentes.cei@gmail.com](mailto:partesaccidentes.cei@gmail.com) , indicando el número de parte de accidente y la fecha de éste, y además, deberá proporcionar un correo electrónico para efectos de seguimiento del trámite, o en su caso, un número telefónico.

Tratándose de accidentes de tránsito ocurridos en los municipios de Amealco de Bonfil, Colón, Corregidora, El Marqués, Ezequiel Montes, Huimilpan, Pedro Escobedo, Querétaro, San Juan del Río y Tequisquiapan, los mismos serán atendidos por el C. Juan Othoniel Moreno Osornio, Director Interino de Construcción y Conservación de Carreteras Zona Centro y Sur, con correo electrónico: [jmorenoo@queretaro.gob.mx](mailto:jmorenoo@queretaro.gob.mx), o vía telefónica al siguiente número telefónico: 4423159312.

Tratándose de accidentes de tránsito ocurridos en los municipios de Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Peñamiller, Pinal de Amoles, San Joaquín y Tolimán, los mismos serán atendidos por el Arq. José Luis Ramírez Campos, Director de Construcción y Conservación de Carreteras Zona Semidesierto y Sierra Gorda, con correo electrónico: [jramirezca@queretaro.gob.mx](mailto:jramirezca@queretaro.gob.mx), o vía telefónica al siguiente número telefónico: 4422193385.

2. Una vez que se tenga la valuación de los daños, se le hará saber al interesado vía correo electrónico o por teléfono, el monto que tiene que cubrir por concepto de daños, el cual deberá de depositar a la siguiente cuenta bancaria de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro:

Banco: Banco Nacional de México, S.A.

No. de cuenta: 1 / 4296182

Clabe Interbancaria: 002680000142961823

RFC: CEC851227GI3

3. Una vez que el interesado realice el pago correspondiente, deberá de mandar fotografía o escaner del comprobante bancario que justifique el pago de los daños a los correos electrónicos antes indicados, con la finalidad de que los servidores públicos señalados, corroboren en la Dirección Administrativa de la Comisión que el pago quedó firme.

Depósitos en efectivo, quedan firmes el mismo día.

Depósitos realizados por transferencia electrónica o cheque, quedan firmes en 48 hrs.

4. Una vez que el área de contabilidad de la Dirección Administrativa de la Comisión informe a los Directores de Construcción y Conservación de Carreteras, que el pago quedó firme, éstos deberán informar vía correo electrónico a la Dirección Jurídica de la Comisión, a efecto de que procedan a la elaboración de la Constancia de Reparación de Daños, con la finalidad de que el interesado esté en posibilidad de liberar su vehículo.

Para tal efecto, los directores de Construcción y Conservación de Carreteras, deberán de enviar a los correos electrónicos [icervantes@queretaro.gob.mx](mailto:icervantes@queretaro.gob.mx) y [slicea@queretaro.gob.mx](mailto:slicea@queretaro.gob.mx) los siguientes documentos escaneados:

- Reporte de hecho de tránsito.
- Oficio de valuación de daños.
- Comprobante bancario expedido a favor del interesado.
- Documento donde conste el correo electrónico del interesado, o en su defecto, número telefónico.

5. Recibidos los documentos escaneados, personal de la Dirección Jurídica procederá a elaborar la Constancia de Reparación de Daños que corresponda, y se enviará escaneada al interesado al correo electrónico señalado para tal efecto, con los siguientes documentos digitalizados:

- Poder notarial que justifique el carácter de apoderado legal de la persona que lo expide.
- Comprobante de pago expedido a favor del interesado.

Datos de contacto de la Dirección Jurídica: Lic. Salvador Licea Martínez, Apoderado Legal. Número celular: 4423199484.

**SÉPTIMO:** La recepción de correspondencia y atención de trámites y servicios, se realizará en un horario de 8:00 a 14:30 horas.

**OCTAVO:** Dadas las circunstancias actuales de propagación de la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, será potestativo para las áreas de la Comisión encargadas de la licitación, contratación y ejecución de obras públicas, arrendamientos, adquisiciones de bienes y servicios, el suspender actos, sesiones o reuniones o procedimientos en los que intervengan menos de 10 personas, con la finalidad de priorizar la salud de las y los servidores públicos que intervienen en estos actos, y de las demás personas que intervienen en los mismos.

Cuando tales actos congreguen a más de 10 personas, se suspenderá inmediatamente.

Las disposiciones contenidas en el presente acuerdo estarán vigentes del 30 de marzo de 2020 al 17 de abril de 2020, sin embargo, podrán modificarse o extenderse mediante comunicado oficial de esta Entidad, atendiendo a las circunstancias y recomendaciones que emitan las autoridades de salud.

#### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entra en vigor en la misma fecha de su expedición.

**SEGUNDO.-** Se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Dado en las instalaciones de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, sito en Pasteur No. 27 Norte, Centro Histórico en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 30 de marzo de 2020 dos mil veinte.

(Rúbrica)

**Arq. Fernando G. González Salinas**

Coordinador General

Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro